





CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IAIP-TLAXCALA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, LICENCIADA MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UPTX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "IAIP TLAXCALA":

I.I Que es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir, lo que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Tlaxcala, en relación con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

I.II Que cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y contratos, lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 36, fracciones X y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 3, 9, fracción V, 18, fracción IX del Reglamento del Instituto.

I.III Que se encuentra representado por La Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, quien acredita su personalidad con copia certificada del acta de sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha 02 de enero de 2024, con la que fue electa Comisionada Presidenta; quien es la representante legal de dicho Instituto y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 36, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 9 fracción V y 18 fracción IX, del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

I.IV Su Registro de Contribuyentes es CAA0701121G1.







I.V Que para todos los efectos de este convenio el "IAIP-TLAXCALA", señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia, número 58, Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. Código Postal 90000.

II. DECLARA LA "UPTX":

- **II.I** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- II.II Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Doctora Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

II.III Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la nación.
- **d).-** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- **e).-** Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.







- **f).-** Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el Estado.
- II.IV Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

III.- DE "LAS PARTES":

- **III.I** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio.
- **III.II** Tienen interés específico en el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "Las Partes" consistente en generar mecanismos de apoyo y colaboración, para el préstamo de instalaciones por parte de la UPTx, que permita la impartición de capacitaciones y/o conferencias por parte del IAIP-TLAXCALA, con el objetivo de dar voz a la comunidad universitaria, generar un diálogo entre las y los estudiantes y los organismos garantes de acceso a la información pública y protección de datos personales, llevando conjuntamente la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a fortalecer y difundir la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales a través de diversas actividades.

SEGUNDA. ACCIONES DEL IAIP-TLAXCALA. Para los efectos de este Convenio de Colaboración Institucional el **IAIP-TLAXCALA** se obliga y compromete a ejecutar las siguientes acciones:

a) Coordinar, promover y difundir las buenas prácticas de Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales.







- b) Expedir constancias a quienes participen en los programas o actividades denominadas en su conjunto "SEMANAS ESTATALES UNIVERSITARIAS POR LA TRANSPARENCIA".
- c) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio de Colaboración Institucional.

TERCERA. ACCIONES DE LA UPTx. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración Institucional, la **UPTx** se obliga y compromete a ejecutar las siguientes acciones:

- a) Apoyar al **IAIP-TLAXCALA** en la difusión y socialización de la Transparencia, el ejercicio al Derecho de Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales.
- b) Facilitar el acceso del personal perteneciente al IAIP TLAXCALA a sus instalaciones para el desarrollo único y exclusivo de las actividades objeto del presente Convenio.

CUARTA. ACCIONES DE "LAS PARTES". Para los efectos del presente Convenio de Colaboración Institucional, las **PARTES** se obligan y comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración que garanticen el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Realizar eventos y actividades que permitan la difusión y discusión sobre la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales.
- c) Establecer, promover y desarrollar conjuntamente programas que impulsen la difusión de la transparencia, el Derecho de Acceso a la información Pública y la Protección de Datos Personales a través de diversos medios impresos o electrónicos, con materiales que se elaboren coordinadamente y que estén dirigidos a la sociedad en general.
- d) Difundir e incluir este Convenio de Colaboración Institucional en los medios digitales de "LAS PARTES" en el marco de los formatos correspondientes.
- e) Calendarizar un programa de reuniones de trabajo entre "LAS PARTES".
- f) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio de Colaboración Institucional.







QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán un enlace técnico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte, designando al momento de la celebración de este convenio como enlaces a las personas a que alude la siguiente forma:

Partes	Enlace	Domicilio oficial	Teléfono	Correo electrónico
POR EL "IAIPTLAXCALA"	La persona que funja como titular de la Secretaría Técnica	Avenida Independencia, número 58, colonia centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	(246) 46 2 00 39	jorge.galindo@iaiptlaxcala.org.mx
POR LA " UPTx"	La persona que funja como titular de Transparenci a	Carr. Fed. Tlax-Pue Km. 9.5, Av. Universidad Politécnica No. 1, San Pedro Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, C.P. 90180	(246) 4651300 ext. 0029	silviasalome.hernandez@uptlax.e du.mx

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- II. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal; y las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de "LAS PARTES".

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen que el personal designado para la ejecución del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.





OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones, etcétera), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

NOVENA. PUBLICIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD. El presente convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia indeterminada y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de considerar alguna modificación al presente convenio general de colaboración, **"LAS PARTES"** expondrán a sus titulares, cualquier modificación que consideren necesaria para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Institucional.

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, "**LAS PARTES**", a través de sus representantes, se comprometen a suscribir Convenios específicos de colaboración cuando así lo convengan.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienes que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio de la voluntad, por lo que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y en caso de no darse este, se someten a la jurisdicción de los tribunales de los tribunales del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA QUINTA. DISPOSICIONES DIVERSAS. "LAS PARTES" convienen que, al momento de la suscripción de este Convenio, quedan sin efecto instrumentos jurídicos





firmados con anterioridad, así como las disposiciones que resulten contrarias al objetivo del presente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para constancia, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS COMISIONADA PRESIDENTA

DRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA RECTORA

TESTIGO DE HONOR POR EL IAIPTLAXCALA

TESTIGO POR LA UPTX

MTRO. ÁNGEL ESPINOZA PONCE COMISIONADO

MTRA. SILVIA SALOMÉ HERNÁNDEZ LOAIZA DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TESTIGO DE HONOR POR EL IAIPTLAXCALA **REVISIÓN JURÍDICA**

LIC. ARTURO DE CASA VEGA COMISIONADO LIC. LAURO SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

LIC. JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS SECRETARIO TÉCNICO El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.